**De conformidad con el Artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social que a la letra dice: "La evaluación será anual, definiendo como periodo del primero de mayo al treinta de abril y podrá también ser multianual en los casos que así se determine." (pág 24). Por lo que los datos contenidos en esta Fracción aún no se generan. De igual manera en el Artículo 42 párrafo 5 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, estable "Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.**